

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA HONORÍFICA EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. JESSICA RÍOS LARA, LA DIRECCIÓN EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP JUAN PABLO DEL RIO PICHARDO, LA TESORERÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL, EN ADELANTE “LA UIPPE”; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ EN ADELANTE “EL ÓRGANO INTERNO” Y LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. JUANA SANDOVAL VALDESPINO, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La administración pública de Zinacantepec tiene como objeto fortalecer un Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida avances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-865-113/22 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de octubre de 2022, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, consolidando con ello el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Es por eso que, en cumplimiento a los lineamientos citados, se publicó el Programa Anual de Evaluación 2024; así como los Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados publicados en el sitio <https://dif.zinacantepec.gob.mx/evaluacion2024.php>

El Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, así como el ámbito de competencia de los titulares de sus unidades administrativas, en adelante se nombrará como “REGLAMENTO INTERNO”.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En consecuencia, el presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales".

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 22 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 1.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 1.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 30 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 2.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 2.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

3. DE "EL ÓRGANO INTERNO"

- 3.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 24 del "REGLAMENTO INTERNO".



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 3.2. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

4. DEL "SUJETO EVALUADO"

- 4.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 34 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 4.2. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales lo faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

5. DE "LAS PARTES"

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Las partes reconocen para efectos del presente instrumento, todos señalan como domicilio en Avenida Adolfo López Mateos No. 300, Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02060803 "Apoyo a los adultos mayores"; con los proyectos: 020608030102 Asistencia social a los adultos mayores y 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA TESORERÍA"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al programa presupuestario evaluado correspondan a lo ejercido en el año 2023;

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- b) Acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO"; y
- c) Verificar que la presupuestación para programas anuales subsecuentes a cargo del "SUJETO EVALUADO", se realice atendiendo las recomendaciones.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al SEGEMUN;
- b) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- e) Coordinar las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- f) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del Sistema Municipal; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De "EL ÓRGANO INTERNO"

- a) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del "SUJETO EVALUADO";
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- d) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen el PAE 2024 y la veracidad de la información;
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables en materia de evaluación; y
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, en consonancia a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Del “SUJETO EVALUADO”

- Colaborar en coordinación con “LA UIPPE”, para dar a conocer los resultados de la evaluación en el portal electrónico del Sistema Municipal;
- Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas, las cuales deberán estar alineadas al Calendario de Ejecución de las Evaluaciones y entregables, establecidos en el PAE 2024;
- Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos; y
- Enviar a “LA UIPPE” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a la sesión en las que se presentará los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia definidas en su oportunidad para tales efectos.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los Hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora:

N.C.	Hallazgos	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

QUINTA. Cumplimiento. "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el "SUJETO EVALUADO", cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en las recomendaciones. En este caso, emitirán el acta de atención a los aspectos susceptibles de mejoras y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones no podrán exceder los primeros cinco días hábiles del año 2025 (Para su incorporación al Programa Operativo Anual que funge como parte del Presupuesto Definitivo de Egresos).

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES", así como las estipuladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA TESORERÍA", "LA UIPPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO", en su ámbito de competencia.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LCDA. JESSICA RÍOS LARA

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

TESTIGO DE HONOR

MAP JUAN PABLO DEL RÍO PICHARDO

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE ZINACANTEPEC

TESTIGO DE HONOR



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300; Barrio de la Veracruz. C.P. 51356. Zinacantepec, México. Tel (722) 218 17 77



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO

TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

MAP OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL

TITULAR DE LA UIPPE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300; Barrio de la Veracruz. C.P. 51356. Zinacantepec, México. Tel (722) 218 17 77



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

C. JUANA SANDOVAL VALDESPINO

COORDINADORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC
SUJETO EVALUADO

El presente Modelo de Convenio se publica en el portal electrónico del Organismo Público Descentralizado en el municipio de Zinacantepec, México, a los 31 días del mes de julio de 2024.